

CRÓNICA PARLAMENTARIA DEL SEXTO Y SÉPTIMO PERÍODOS
DE SESIONES DE LA VI LEGISLATURA EN EL SENADO

ANA MARÍA ÁLVAREZ PABLOS

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
a) Propositiones de Ley y Proyectos de Ley.
b) Tratados Internacionales.—III. LA FUNCIÓN
DE CONTROL.

I. INTRODUCCIÓN

Analizaremos en esta crónica dos períodos de sesiones de la VI Legislatura (iniciada el 27 de marzo de 1996, tras las elecciones generales del día 3 de marzo, que concedieron en el Senado —frente a lo que sucedió en el Congreso de los Diputados— una mayoría absoluta al Grupo Parlamentario Popular):

- el sexto período de sesiones, comprendido entre septiembre y diciembre de 1998. Al final de este período, el 14 de diciembre se procedió a la elección de los cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional de designación senatorial.
- y el séptimo período de sesiones, comprendido entre los meses de febrero y junio de 1999. Este período se enmarca entre la elección de doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma como Presidenta del Senado el 10 de febrero de 1999, (que sucede en el cargo a don Juan Ignacio Barrero Valverde) y la celebración de las elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo de 13 de junio de 1999 que, sin alterar los equilibrios preexistentes, supusieron la renovación de un importante número de Senadores.

Como veremos en las páginas siguientes, la actividad parlamentaria del Senado ha sido intensa, tanto en el ámbito legislativo como en el de control del Gobierno. Ahora bien, la simple enumeración de las iniciativas tramitadas en estos dos campos reflejaría de forma incompleta la actividad de una Cámara especialmente volcada en el estudio de los temas que más preocupan a la opinión pública. Buena muestra de ello es la creación de órganos es-

peciales encargados del análisis de temas concretos. Dos son los mecanismos que se han utilizado al efecto:

- a) la creación de **Comisiones Especiales** como consecuencia de la aprobación de una moción por el Pleno de la Cámara. Éste es el caso de la *Comisión Especial sobre la manipulación genética con fines de producción de alimentos* (constituida el 11 de mayo de 1999) y de la *Comisión Especial sobre las artes escénicas, musicales y audiovisuales* (el 13 de abril de 1999).
- b) la creación de **Ponencias de estudio** en el seno de Comisiones ya existentes como consecuencia de un acuerdo adoptado por ellas mismas. Por ejemplo, durante los períodos de sesiones que analizamos, dentro de la Comisión de Cultura se han constituido una *Ponencia encargada de estudiar los condicionantes extraordinarios que concurren en el incremento de la incidencia de la anorexia y de la bulimia* y otra *Ponencia encargada de estudiar los problemas del dopaje en el deporte*. Asimismo, en el contexto de las negociaciones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial sobre las deudas externas de las economías emergentes, se ha creado en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, una *Ponencia para que realice un estudio global sobre la situación de la deuda pública externa española en los países en vías de desarrollo*.

II. LA FUNCIÓN NORMATIVA

a) *Proposiciones de Ley y Proyectos de Ley*

Entre septiembre de 1998 y junio de 1999 se han tramitado en el Senado, obteniendo su aprobación, 14 Proposiciones de Ley (sólo una de ellas iniciada a instancias de un Grupo Parlamentario del Senado) y 51 Proyectos de Ley (dos de ellos procedentes de Decretos-Leyes). Se introdujeron modificaciones en 29 de estas iniciativas, por lo que la tramitación hubo de continuar en el Congreso de los Diputados para obtener su aprobación definitiva. No hay que olvidar que las enmiendas aprobadas en el Senado sólo llegan a plasmarse en el texto definitivo si son aceptadas en una ulterior lectura por el Congreso de los Diputados.

Cabe destacar, por su importancia, las siguientes leyes, sistematizadas por materias:

- En relación con la **Unión Europea**, se aprobó sin modificaciones en el Senado la *Ley Orgánica 9/1998, de 16 de diciembre, por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Amsterdam el día 2 de octubre de 1997.*

Asimismo, se aprobaron dos leyes que trasponen al ordenamiento jurídico español sendas directivas comunitarias:

- la *Ley 48/1998 de 30 de diciembre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/98/CEE y 92/13/CEE, y*
 - la *Ley 22/1999 de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.*
- En **materia económica y presupuestaria**, además de la *Ley 49/1998 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1999* y de la *Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, se han aprobado importantes normas fiscales:
 - *Ley 40/1998 de 8 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.*
 - *Ley 41/1998 de 9 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias.*
 - *Ley 14/1999 de 4 de mayo de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear.*

En este campo merecen una especial referencia las leyes aprobadas sobre introducción del euro (*Ley Orgánica 10/1998 y Ley 46/1998, ambas de 17 de diciembre*), la *Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores y la Ley 1/1999 de 5 de enero, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras*.

- En **materia de defensa** se han aprobado la Ley Orgánica 8/1998 de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; la Ley 17/1999 de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas; y la Ley 26/1999 de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

También se ha reformado la *Planta y organización territorial de la Jurisdicción Militar (Ley 44/1998, de 15 de diciembre)*.

- En el **ámbito de los derechos humanos y su protección** se han reformado importantes leyes orgánicas como la reguladora del Derecho de Reunión (*Ley Orgánica 9/1999 de 21 de abril*), la reguladora del Derecho a la Educación (*Ley Orgánica 10/1999 de 21 de abril*) y la de Protección de la Seguridad Ciudadana (*Ley Orgánica 11/1999 de 21 de abril*) o la del Tribunal Constitucional (*Ley Orgánica 7/1999 de 21 de abril*). Asimismo se han reformado algunos preceptos del Código penal en materia de libertad sexual y malos tratos (*Leyes Orgánicas 11/1999 de 30 de abril y 14/1999 de 9 de junio*).
- En **materia de Administraciones Públicas** se ha modificado la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (*Ley 11/1999 de 21 de abril*) y se han creado dos Consejos Generales de Colegios Oficiales, los de Ingenieros Técnicos Forestales (*Ley 31/1999 de 8 de octubre*) y los de Biólogos (*Ley 23/1999 de 6 de julio*). Se ha aprobado además la esperada reforma de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Ley 4/1999 de 13 de enero*). Por último, se ha aprobado la *Ley Orgánica 6/1999 de 6 de abril de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Galicia*.
- En el **ámbito laboral** se ha aprobado la *Ley 27/1999 de 16 de julio, de Cooperativas*.

- En el **ámbito constitucional** cabe destacar la reforma de la L.O.R.E.G. (*Ley Orgánica 8/1999 de 21 de abril*) y la aprobación de la *Ley 43/1998 de 15 de diciembre de restitución y compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939*.

b) *Tratados Internacionales*

En relación con los **Tratados Internacionales** debemos distinguir los dos tipos a los que se refiere el artículo 94 de la Constitución española:

1. Los previstos en el **artículo 94.1 CE**, requieren la autorización de las Cortes Generales. El Senado ha concedido su autorización a 75 Convenios (34 entre septiembre y diciembre de 1998 y 41 entre enero y junio de 1999). Destacar, por su especial importancia, la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción*; el *Convenio n.º 181 OIT sobre las agencias de empleo privadas*; el *Convenio relativo a derechos humanos y biomedicina*; numerosos Convenios de contenido medioambiental y diversos Tratados de extradición y de represión del terrorismo, del tráfico de drogas, y de la delincuencia organizada. El único Tratado General de cooperación y amistad que se ha tramitado es el firmado con la República de Bolivia. Por último, y directamente relacionados con la pertenencia de España a la unión Europea, estarían los Tratados Internacionales firmados por los Estados Miembros de la Unión en materias no comunitarizadas (las integrantes del «segundo pilar» —Política exterior y de seguridad común— y del «tercer pilar» —Justicia e Interior—). Éste es el caso, por una parte, de los *Acuerdos de Asociación* con países como Jordania, los Estados Unidos Mexicanos o Turkmenistan, y, por otra, de los *Convenios establecidos, sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea* (en materia de extradición, protección de intereses financieros de las Comunidades Europeas, Europol, traslado de documentación y utilización de tecnología de la información a efectos aduaneros).
2. Los Convenios previstos en el **artículo 94.2 CE** exigen sólo la comunicación a las Cortes Generales por parte del Gobierno. En este

apartado hay que reseñar la comunicación de 10 Convenios Internacionales entre septiembre y diciembre de 1998 y de otros 8 entre febrero y junio de 1999. A ellos hay que añadir la comunicación de la aplicación provisional de otros 11 Acuerdos.

La actividad en esta materia no ha planteado problema alguno, puesto que la autorización al Gobierno para prestar el consentimiento del Estado para obligarse por medio de Tratados o Convenios Internacionales se concede prácticamente de forma automática. En ninguno de los textos sometidos al Parlamento el Senado ha utilizado las facultades que le otorga su Reglamento en orden a la presentación de propuestas de no ratificación, de reserva y de aplazamiento.

III. LA FUNCIÓN DE CONTROL

Bajo este epígrafe incluiremos los instrumentos típicos de control y obtención de información: preguntas, mociones, interpellaciones, proposiciones no de ley y comparecencias. La función de control del Ejecutivo sigue constituyendo el eje central de este tipo de iniciativas, pero no es infrecuente que con el objeto de obtener información exhaustiva sobre alguna materia se soliciten comparecencias no sólo de autoridades del Gobierno, sino también de representantes de organizaciones empresariales y sindicales, de universidades, de Comunidades Autónomas, de la Unión Europea, o de organizaciones no gubernamentales.

De los datos registrados se desprende que el número de iniciativas de control tramitadas en la Cámara Alta tiende a estabilizarse, cuando no a descender (como ha sucedido con las preguntas orales en Comisión).

- a) Las **preguntas con respuesta escrita** siguen siendo las más numerosas:
- durante el segundo semestre de 1998 fueron tramitadas 2.772 preguntas de las 3.105 presentadas, habiendo quedado 40 pendientes de la contestación del Gobierno,
 - durante el primer semestre de 1999 se tramitaron 3.116 preguntas de las 3.777 presentadas, habiendo quedado 627 pendientes de la contestación del Gobierno.

- b) En cuanto a las **preguntas orales en Pleno**, se han tramitado 89 en el sexto período de sesiones y 130 durante el séptimo período de sesiones.

Los datos de las **preguntas orales en Comisión** son los siguientes: Entre septiembre y diciembre de 1998 se tramitaron 153 de las 207 presentadas; entre febrero y junio de 1999 se tramitaron 71 de las 166 presentadas.

- c) **Interpelaciones:** Al igual que ocurre con las preguntas que han de tramitarse en el Pleno de la Cámara, para la inclusión de las interpellaciones en el orden del día de una sesión plenaria se atribuye a cada grupo parlamentario la cuota proporcional que le corresponda en función del número de sus miembros. Las interpellaciones que no entren en dicho cupo decaen, y habrán de formularse nuevamente para poder ser tramitadas en sesiones plenarias posteriores.

En los dos períodos de sesiones que analizamos, se han tramitado 38 interpellaciones. La mayoría de ellas dieron lugar, al amparo del artículo 173.2 del Reglamento del Senado, a la presentación de mociones consecuencia de aquéllas. Los temas sobre los que se han pedido explicaciones al Gobierno han versado sobre las materias más variadas: política medioambiental, educativa, sanitaria, autonómica, laboral... Han destacado, entre otros, los debates sobre la extradición del ex-presidente de la República de Chile, sobre las consecuencias de la política liberalizadora, sobre la reducción de la jornada laboral, sobre la tenencia de razas caninas especialmente agresivas y sobre la abolición de la pena de muerte.

- d) Entre septiembre de 1998 y junio de 1999 se han tramitado 45 de las 63 **mociones** presentadas para su debate **en el Pleno**. Fueron aprobadas un total de 34 mociones, la mayoría de las cuales incorporaron a su texto originario modificaciones introducidas por grupos parlamentarios distintos al del autor de la iniciativa.

Se han tramitado además 69 **mociones en las Comisiones** del Senado, de las que 29 fueron aprobadas (sólo 6 de ellas en los mismos términos en que habían sido presentadas).